



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: NELSON LOZANO BACURÚ
DEMANDADO: ANGEL ALBERTO, JOSE MATILDE y PATROCINIO LOZANO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00093-00.

Revisado el proceso, se tiene que mediante auto del 25 de agosto de 2022 se requirió a la parte demandante para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de enero de 2022, es decir, allegará la Escritura pública solicitada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y acreditará la gestión realizada para la inscripción de la demanda, todo ello, en el término de 30 días, so pena de aplicar desistimiento tácito del proceso.

Conforme la constancia secretarial que precede y el memorial allegado por el apoderado actor el 22 de septiembre de 2022, encuentra la suscrita funcionaria que la parte demandante atendió el requerimiento, toda vez que allegó documentos que acreditan que remitió ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS la escritura pública requerida, motivo por el cual ya se cuenta incluso dentro del proceso con la respuesta de dicha entidad.

Así las cosas, se colige que no es posible aplicar el desistimiento tácito ante el evidente impulso que le ha dado la parte interesada.

Sin embargo, advierte la suscrita funcionaria que aunque en el memorial allegado por el apoderado actor el día 22 de septiembre de 2022, manifiesta que allega recibo de pago y constancia de pago derechos para la inscripción de la demanda, se echa de menos esos documentos, razón por la cual se le requiere nuevamente para que los aporte en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para continuar con el trámite del proceso, so pena de aplicar la figura jurídica del desistimiento tácito que dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

13 de octubre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.073

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e89e22645f48a48d362a5339b339dff50567eefb8a0f8f949a29d779ecaed3**

Documento generado en 12/10/2022 11:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>